

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta provincia y francos de porte.



Este periódico se publica los Miércoles, Viernes y Domingos de cada semana.

# BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Los juicios de paz prevenidos en el reglamento provisional de administracion de justicia, es una institucion inestimable que prepara las personas para conciliar sus desavenencias sin necesidad de entablar un litijio que tal vez les consumiria mayor capital que el que era objeto de controversia; que las hace reconciliarse por injurias y denuestos que lastiman la reputacion del hombre y particularmente de los matrimonios. Esta mision importantísima está cometida por la ley á los alcaldes constitucionales, los cuales merecen siempre bien de sus conciudadanos, cuando por influencia moral ó por otra razon, sea cualesquiera, consiguen avenir las personas que ante ellos se han presentado con ánimo decidido de ir en seguida á disputarse el derecho ó á vindicarse á los tribunales de justicia. Esta institucion que nadie puede rechazar por perjudicial en sentido alguno, está consignada tambien en la ley de 3 de febrero de 1823, la cual dispone en su artículo 204, que el Gefe político publique lo mas notable de lo que aparezca de las relaciones de juicios de conciliacion, que al efecto le pasarán los alcaldes constitucionales; y como en mi concepto todos los puntos que se presentan á conciliacion, son de un interés cuantioso porque son objeto de un litijio, he determinado insertar en este periódico el siguiente estado demostrativo de los juicios de conciliacion que se han celebrado en esta provincia en el año próximo pasado y dar un voto de gracias á los alcaldes constitucionales por los beneficios que han proporcionado á sus comitentes en el solo acto de avenirlos en sus diferencias. Cáceres 22 de marzo de 1843. — Ramon de Keyser.

#### PARTIDO DE ALCANTARA.

PUEBLOS.	ALCALDES.	ID. PERSONALES.									TOTAL.....			
		Juicios sobre acciones reales.			Mayor cuantía.			Menor cuantía.				Injurias.		
		Número.	Avenidos.	No.....	Número.	Avenidos.	No.....	Número.	Avenidos.	No.....	Número.	Avenidos.	No.....	
Alcántara. . . . .	D. Bernardo Taboada. . . . .	»	»	»	1	1	»	3	2	1	2	2	»	6
Brozas . . . . .	D. Cipriano Ortiz. . . . .	9	2	7	28	14	14	55	41	14	7	6	1	99
	D. Juan Gutierrez . . . . .													
Ceclavin. . . . .	D. Francisco Claros de Sande. . . . .	8	3	5	2	»	2	6	2	4	»	»	»	16
	D. Pedro Sanchez Cuello. . . . .	7	4	3	»	»	»	11	9	2	»	»	»	18
Zarza la Mayor. . . . .	D. Juan Pedro Gonzalez . . . . .	1	»	1	17	»	17	3	1	2	»	»	»	21
		25	9	16	48	15	33	78	55	23	9	8	1	160



PARTIDO DE CACERES.

Aliseda . . . . .	D. Lorenzo Avila . . . . .	» » »	» » »	» » »	» » »	2	2	»	2					
Arroyo del Puerco . . .	D. Francisco Clemente Carrero . . .	8	1	7	4	1	3	»	»	»	12			
	D. Pedro Sanguino Carrero . . .	1	1	»	1	»	1	»	»	»	2			
Cáceres. . . . .	D. Ventura Muñoa. . . . .	16	9	7	31	15	16	3	1	2	5	2	3	55
	D. Felipe Pedrilla. . . . .	17	2	15	33	9	24	4	»	4	»	»	»	51
Casar. . . . .	D. Adriano Tovar . . . . .	1	1	»	6	3	3	8	3	5	10	8	2	25
	D. Alejandro Martin . . . . .	»	»	»	»	»	»	5	4	1	»	»	»	5
Malpartida. . . . .	D. Antonio Solana de Antonio. . . . .	»	»	»	1	»	1	13	6	7	1	1	»	15
	D. Miguel Pola. . . . .	»	»	»	1	»	1	1	1	»	4	1	»	3
Sierra de Fuentes. . . . .	D. Felipe Monroy Aranda. . . . .	»	»	»	2	»	2	»	»	»	»	»	»	2
Torreorgaz. . . . .	D. Juan Rubio Leo. . . . .	»	»	»	»	»	»	3	2	1	»	»	»	3
Torrequemada. . . . .	D. Celedonio Corvacho . . . . .	»	»	»	»	»	»	3	2	1	»	»	»	3
		43	14	29	79	28	51	37	19	18	19	14	5	178

PARTIDO DE CORIA.

Calzadilla. . . . .	D. Justo Gomez. . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	1
	D. Nicolas Maestre . . . . .	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	1
Campo (villa). . . . .	D. Lorenzo Gil de Roda . . . . .	2	2	»	2	2	»	7	7	»	7	6	1	18
Casas de Don Gomez. . .	D. Alejandro Barrantes. . . . .	»	»	»	2	2	»	1	1	»	»	»	»	3
Casillas de Coria. . . . .	D. Miguel Gutierrez . . . . .	»	»	»	6	2	4	»	»	»	»	»	»	6
	D. Juan Gomez. . . . .	»	»	»	1	»	1	1	1	»	»	»	»	2
Coria. . . . .	D. Sebastian Simon. . . . .	13	7	6	1	»	1	1	1	»	»	»	»	15
Guijo de Coria . . . . .	D. Juan Gomez. . . . .	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Guijo de Galisteo . . . . .	D. Francisco Gago . . . . .	»	»	»	»	»	»	4	4	»	1	1	»	5
Moraleja . . . . .	D. Miguel Luciano Aleman. . . . .	2	2	»	»	»	»	9	9	»	2	2	»	13
Morcillo . . . . .	D. Ventura Hernandez . . . . .	»	»	»	1	1	»	2	2	»	1	1	»	4
Pescueza . . . . .	D. Antonio de Llanos. . . . .	»	»	»	2	1	1	1	1	»	»	»	»	3
Pozuelo . . . . .	D. José Periañez de Sande . . . . .	»	»	»	6	2	4	7	7	»	3	3	»	16
Torrejuncillo. . . . .	D. Saturnino Iglesias. . . . .	4	3	1	1	1	»	8	6	2	1	1	»	14
	D. Vicente Veraut. . . . .	3	2	1	4	3	1	2	2	»	»	»	»	9
	D. Jacinto Corcho. . . . .	»	»	»	1	1	»	3	1	2	»	»	»	4
Riolobos . . . . .	D. Julian Mendo. . . . .	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1
		25	17	8	29	16	13	46	42	4	16	15	1	116

PARTIDO DE GARROVILLAS.

Arco. . . . .	D. José Valle. . . . .	1	1	»	1	»	1	»	»	»	1	1	»	3
Cañaveral. . . . .	D. Carlos de Vega. . . . .	6	4	2	17	9	8	»	»	»	»	»	»	23
	D. Pedro Rincon. . . . .	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	1
	D. Santiago Martin Blas . . . . .	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	1
Casas de Millan. . . . .	D. José Rodriguez. . . . .	5	2	3	1	1	»	1	1	»	1	1	»	8
Garrovillas . . . . .	D. Nicolas Julian Rivero. . . . .	28	9	19	2	»	2	»	»	»	8	3	5	38
Hinojal. . . . .	D. Isidro Flores Pozo. . . . .	1	»	1	1	»	1	1	»	1	1	1	»	4
Monroy. . . . .	D. Domingo García Vegas. . . . .	»	»	»	3	3	»	1	1	»	1	1	»	5
Navas del Madroño. . . .	D. Manuel Marcelino Galan. . . . .	5	2	3	4	»	4	3	2	1	2	1	1	14
Santiago del Campo . . . .	D. Alejandro Espada. . . . .	»	»	»	3	2	1	»	»	»	»	»	»	3
Talaván. . . . .	D. Rufo Sánchez de las Matas. . . . .	5	3	2	2	»	2	4	»	4	1	1	»	12
		51	21	30	36	15	21	10	4	6	15	9	6	112

PARTIDO DE GRANADILLA.

Abadía. . . . .	D. Esteban Málaga . . . . .	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	1
Aceituna. . . . .	D. Miguel Batuecas. . . . .	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	1
Ahigal. . . . .	D. Basilio Cáceres . . . . .	»	»	»	»	»	»	2	2	»	1	1	»	3
Aldeanueva del Camino. . .	D. Alonso Moreno. . . . .	»	»	»	3	2	1	21	21	»	2	2	»	26
Baños. . . . .	D. Pedro Alvarez . . . . .	6	6	»	»	»	»	4	4	»	»	»	»	10
Casar de Palomero. . . . .	D. José Santos. . . . .	2	1	1	2	2	»	»	»	»	2	2	»	6
Casas del Monte . . . . .	D. Miguel Carrero. . . . .	»	»	»	3	3	»	»	»	»	2	2	»	5
Gargantilla. . . . .	D. Juan Sanchez . . . . .	»	»	»	1	1	»	2	2	»	3	3	»	6
Granadilla. . . . .	D. Ramon Martin . . . . .	2	»	2	»	»	»	1	1	»	»	»	»	3
Granja . . . . .	D. Miguel Reyes Blazquez. . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	1
Guijo de Granadilla . . . .	D. Antonio Garcia . . . . .	1	1	»	»	»	»	1	1	»	1	1	»	3
Bronco. . . . .	D. Antonio Pineros . . . . .	»	»	»	»	»	»	3	3	»	»	»	»	3
Hervás. . . . .	D. Felix Gonzalez . . . . .	4	3	1	6	6	»	9	8	1	2	2	»	21
	D. Antonio Comendador . . . . .	2	2	»	»	»	»	7	6	1	4	4	»	13







Guadalupe. . . . .	D. José de la Varga . . . . .	4	4	"	"	"	"	2	2	"	2	2	"	8
Herguivuela. . . . .	D. Antonio Pascual . . . . .	"	"	"	5	3	2	9	"	9	"	"	"	14
Logrosan. . . . .	D. José Zarzo . . . . .	1	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1
Madrigalejo . . . . .	D. Ramon Burdales. . . . .	5	4	1	"	"	"	"	"	"	1	1	"	6
Robledollano . . . . .	D. Julian Rubio . . . . .	"	"	"	1	"	1	"	"	"	"	"	"	1
Zorita . . . . .	D. Tomas Ruiz . . . . .	2	1	1	2	"	2	1	1	"	"	"	"	5
	D. Pedro Broncano . . . . .	"	"	"	2	1	1	1	"	1	"	"	"	3
		24	14	10	15	7	8	15	4	11	14	11	3	68

(Se continuará).

*Sub-inspeccion de la Milicia nacional de esta provincia.*

Habiéndoseme remitido por el Excmo. Sr. Inspector general del arma, los diplomas en favor de los individuos que á continuacion se espresan, que han sido declarados en el caso de usar la condecoracion concedida á los Nacionales movilizados, podrán presentarse á recogerlos, los dias 29 y 30 del corriente, y horas de diez á doce de sus mañanas.

- Lista de los individuos.*
- D. Fernando Cojo.
  - D. Francisco Carmona.
  - D. José María del Valle.
  - D. Francisco Monzon.
  - D. Lorenzo Fernandez.
  - D. Leocadio Montero.
  - D. Andres Rubio.
  - D. Tomas Fuertes.
  - D. Julian Criado.
  - D. Alonso Andrada.
  - D. Marcelino Valhondo.
  - D. Francisco Marquez.
  - D. Manuel Pedregal.
  - D. Antonio Gago.
  - D. Juan Machado.

Cáceres 24 de marzo de 1843. = El Sub-Inspector, Ventura Muñoa y Carlés.

*Administracion de bienes nacionales de la provincia de Cáceres.*

**ARRIENDOS.**

El dia dos del inmediato abril, ante los alcaldes constitucionales, síndicos y escribanos, de los pueblos que se dirán se arrendarán las fincas siguientes:

En la villa de Millanes: un huerto del clero secular, al sitio de la Pizarrilla, por tiempo de tres años, que vencerán en 25 de abril de 1846, bajo el presupuesto de 65 rs. anuales.

En Carrascalejo: un cercadillo al Retamal, que fue de la cofradía de la Misericordia, por el mismo tiempo que el anterior, y 45 rs. anuales.

En Jaraiz: una tierra en la dehesa del Rivero que fué de la cofradía del Santísimo, por el mismo tiempo, y presupuesto 40 rs. anuales.

En Belvís de Monroy: por el mismo tiempo que los precedentes:

- Una cerca á los Pingüillos..... 30 rs.
- Huerto, y herrenal de la Perenala, con un moral, y tres higueras..... 50

Heredad del Azúcar, 9 celemines de centeno. Cerca Torreznera..... 40  
 Diez y nueve olivos en viñita y el pino... 271  
 Salmurzo chico, una fanega de centeno.  
 Heredad de la Fuentecilla, sin los olivos, una fanega de centeno.  
 Cáceres 20 de marzo de 1843. = José Matéos, y Hermanos.

*Comision de venta de bienes nacionales de la provincia de Cáceres.*

Continúa el ANUNCIO NÚMERO 57 que dá principio en el boletin anterior, sobre la venta de fincas de menor cuantía del CLERO SECULAR.

**REMATES EL DIA 2 DE MAYO.**

Remates en esta capital y Garrovillas. Presupuesto en venta rs. vn.  
*Curato de Hinojal.*

Un huerto de dos celemines, á la Huerta de Serrano, término de Hinojal, tasado en 600 rs. que es su presupuesto en venta como inferior la capitalizacion por su renta de 12 rs..... 600

Otro huerto en id. de media fanega, al sitio de la Laguna, tasado en 1000 rs. que es su presupuesto en venta como inferior la capitalizacion por 20 de renta..... 1000

Otro huerto de 2 celemines, en dicho término, al sitio de Macarrillas, tasado en 250 rs. que es su presupuesto en venta como inferior la capitalizacion por 6 de renta..... 250

Otro huerto de igual cabida, en el propio término, al sitio del Barquete, tasado en 250 rs. y capitalizado por 10 de renta en... 300

Otro idem en idem de tres celemines, al sitio del Camino del Pozo de Cautos, tasado en 200 rs. y capitalizado por 8 de renta en. 240

Las fincas del curato de Hinojal están gravadas con 12 rs. para una misa y vigilia, y el huerto al Arroyo del Lugar, con dos aniversarios y una misa, sobre lo cual se obligará el rematante á estar y pasar por lo que el Gobierno determine en punto á cargas piadosas, venciendo los arriendos actuales en 29 de setiembre de 1845. (Se continuará.)

**CACERES:**

Imprenta de D. Lucas de Búrgos. = 1843.